

Municipio de Hecelchakán, Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04005-14-0616

616-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,886.7
Muestra Auditada	17,251.9
Representatividad de la Muestra	86.8%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Hecelchakán, Campeche, que ascendieron a 19,886.7 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 17,251.9 miles de pesos, que significaron el 86.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Reglamento de Administración Pública en el que se describen las atribuciones de cada área.
- Se cuenta con medios para recibir denuncias a través de correo electrónico del Órgano Interno de Control y línea telefónica.

Administración de riesgos

- El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo.

Información y comunicación

- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- No se llevan a cabo evaluaciones sobre la situación que guarda el sistema de control interno.
- No se dispone de un comité en materia de ética, que orienten la actuación de los servidores públicos, conducta e integridad y no se cuenta con Código de Ética ni Código de Conducta autorizados.
- No se tienen establecidas políticas sobre la competencia del personal, que aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades.
- No cuenta con un Manual de Organización General.

Administración de riesgos

- El municipio no cuenta con un mecanismo para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio, por lo tanto, no se evalúan, ni se tienen estrategias de mitigación y seguimiento, y planes de administración, ni se informa periódicamente al titular sobre la situación que guardan los riesgos relevantes tanto internos como externos.

Actividades de control

- El municipio no cuenta con un programa de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos de la entidad.
- No se presentó evidencia de que los sistemas informáticos de los que dispone la entidad se encuentren autorizados.
- No se les aplica evaluaciones de control interno y de riesgos.
- No se tienen documentadas las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la entidad.
- No se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Información y comunicación

- El municipio no tiene instituido formalmente un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No tienen implantado un plan de sistemas informáticos, alineado que apoye el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- No existe un plan para la salvaguarda de información crítica para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y que permita su recuperación en caso de desastres.
- No existen lineamientos y procedimientos para generar informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad que apoye a los directivos en la toma de decisiones.

Supervisión

- El municipio no tiene establecido mecanismos para supervisar y evaluar el funcionamiento del control interno institucional.
- No existen lineamientos y procedimientos para que los responsables de los procesos comuniquen deficiencias y así mismo, establecer su seguimiento.
- No se presentó evidencia de haber realizado auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Hecelchakán, Campeche, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a las áreas responsables del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Campeche publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por Municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDf 2015; asimismo, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 19,886.7 miles de pesos asignados al municipio de Hecelchakán para el FISMDf 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarios se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron los recursos del FISMDf 2015, que generó 15.3 miles de pesos de rendimientos financieros y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias ni a otros programas.

4. Con la revisión de los estados de cuenta, auxiliares contables y cierre del ejercicio del FISMDf 2015, se determinó que se afectaron como fuente de pago 2,983.7 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Registros contables y documentación soporte

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDf 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento y documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Hecelchakán, Campeche, implantó el 82.4% de las

disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio de Hecelchakán recibió 19,886.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 15.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 19,902.0 miles de pesos; de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 19,809.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.5%, que equivale a 92.6 miles de pesos; en tanto que al 31 de mayo de 2016 pagó 19,847.5 miles de pesos, que representaron el 99.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3% que equivale a 54.5 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS

AL 31 DE MAYO DE 2016

(miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
RECURSOS APLICADOS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	1,085.7	5.5	5.4
Urbanización	2	868.9	4.4	4.4
Infraestructura Básica del sector educativo	5	2,809.3	14.1	14.1
Mejoramiento de vivienda	9	11,676.0	58.8	58.7
Gastos Indirectos		89.0	0.5	0.4
Desarrollo Institucional		335.0	1.7	1.7
Amortización BANOBRAS		2,983.6	15.0	15.0
TOTAL PAGADO	19	19,847.5	100.0	99.7
Recursos no ejercidos		54.5		0.3
TOTAL DISPONIBLE		19,902.0		100.0

Fuente: Pólizas y su documentación soporte, estados de cuenta bancarios y expedientes de obra.

15-D-04005-14-0616-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,492.11 pesos (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 11/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio invirtió 8,658.4 miles de pesos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 51.2% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. El municipio destinó el 92.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el mínimo establecido para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; asimismo, invirtió el 5.1% de los recursos en obras y acciones

de carácter complementario, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo, dichos informes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

11. Con el análisis de la información reportada del FIS MDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 19,680.1 miles de pesos y en la segunda 19,817.3 miles pesos, por lo que 137.2 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría del Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 012/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2015, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

13. El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y que realizó la evaluación de desempeño establecida en la normativa.

La Contraloría del Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 013/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Todas las obras que formaron parte de la muestra de auditoría se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se formalizaron mediante contratos, se mostró evidencia de las fianzas de anticipo y cumplimiento; asimismo, se constató que cumplen con los tiempos de ejecución, se encuentran concluidas, en operación y los trabajos pagados corresponden con los ejecutados.

15. Con la revisión de 12 expedientes unitarios de obra, se determinó que en las obras denominadas “Construcción y equipamiento de comedor escolar en la Escuela Preescolar Indígena 5 de febrero con clave No. 04PCC0125, en la localidad de San Vicente Cumpich” y “Construcción y equipamiento de comedor escolar en la Escuela Preescolar Indígena La Independencia con clave No. 04DCC0039Z, en la localidad de Hecelchakán”, no se garantizaron los vicios ocultos al término de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la ASF, proporcionó las fianzas de vicios ocultos no localizadas en los expedientes de las obras, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-B-04005-14-0616-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del municipio de Hecelchakán, Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron, controlaron y resguardaron adecuadamente los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF.

16. Con la revisión de 12 expedientes unitarios de obra, se determinó que en las obras denominadas “Construcción de techos firmes losa de vigueta y bovedilla, en las localidades de Hecelchakán y Pomuch” y “Mejoramiento de vivienda (Construcción de cuarto para baño), en varias localidades” no se mostró evidencia del seguimiento y control de las obras mediante la elaboración de la bitácora, ya que en la primera de las obras no se realizó, y en la segunda, indica una fecha de inicio anterior a la fecha del contrato.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó documentación aclaratoria donde se indica la justificación de la fecha de inicio anterior a la fecha del contrato y remitió la bitácora faltante, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría del Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 006/CIM/PA/2016 y 007/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de 12 expedientes unitarios de obra, se determinó que en las obras denominadas “Ampliación del sistema de agua potable (tanque regulación y fuente de captación) para beneficiar a la localidad de Zodzil”, “Mejoramiento de vivienda (Construcción de cuarto para baño), en varias localidades”, “Construcción y Equipamiento de comedor escolar de la escuela preescolar Indígena Narcizo Mendoza con clave no. 04DCC00810, en la localidad de Pomuch” y “Construcción de guarniciones y banquetas, en Pocboc” no se mostró evidencia de la formalización de las actas de entrega-recepción de los trabajos encomendados.

La Contraloría del Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. 008/CIM/PA/2016, 009/CIM/PA/2016, 010/CIM/PA/2016 y 011/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que en la obra denominada “Construcción y Equipamiento de comedor escolar de la Escuela Preescolar Indígena La Independencia” con clave no. 04DCC0039Z, de la localidad de Hecelchakán, por 560.2 miles de pesos, no se consideró dentro de los trabajos de la obra la instalación hidráulica que provea el agua potable, por lo que está proporcionado un beneficio deficiente a la población.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria mediante la cual se comprobó que el comedor cuenta con la instalación y conexión de agua potable y que actualmente está en funcionamiento y en operación adecuada; asimismo, el Contralor Municipal de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 003/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se constató que en la obra denominada “Construcción y Equipamiento de comedor escolar de la Escuela Preescolar Indígena 5 de febrero con clave no. 04CC0125, en la localidad San Vicente Cumplich” pagada con recursos del FISMDF 2015, por un monto de 575.4 miles de pesos, el municipio no realizó la entrega a la instancia correspondiente para su operación, por lo que no se proporciona el beneficio programado a la población.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria mediante la cual se comprobó que se cuenta con el acta de entrega al comité comunitario como responsable de su operación, conservación y mantenimiento; asimismo, la Contraloría Municipal de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 002/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-04005-14-0616-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 575,407.82 pesos (quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2015 (FISMDF 2015) para una obra que no se encuentra en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Se constató que en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas, en la localidad de Zodzil”, existen conceptos de obra pagados no ejecutados por 41.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Hecelchakán, Campeche, manifiesta que los trabajos de la obra se encuentran concluidos al 100%; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 005/CIM/PA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de los expedientes unitarios de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que están amparadas en una orden de compra debidamente formalizada, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que los bienes están

asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

22. El municipio ejerció en el Programa de Desarrollo Institucional un monto de 335.0 miles de pesos del FISMDf 2015, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio y se formalizó mediante el Convenio de Coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

23. El municipio destinó 89.0 miles de pesos del FISMDf 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 0.4% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. El municipio realizó erogaciones por 66.8 miles de pesos del FISMDf 2015 en gastos indirectos, para el pago de prestación de servicios profesionales que no se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

La entidad fiscalizada presentó la información que acredita que la prestación de servicios profesionales se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al Municipio de Hecelchakán le fueron transferidos por el fondo un total de 19,886.7 miles de pesos del FISMDf 2015, y durante su administración se generaron intereses por 15.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 19,902.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 92.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir 54.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.5%, 16,439.86 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos; lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 12,761.7 miles de pesos, que representan el 75.7% de los recursos pagados del FISMDf, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 92.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 5.1% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o

que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 19 obras programadas, se incluyeron 12 obras en la muestra de auditoría, de las cuales 12 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Hecelchakán, del Estado de Campeche, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 67.2% de lo gastado y se destinó el 92.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2016 (% pagado del monto asignado)	99.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	43.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	64.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	78.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	4.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio dirigido a las áreas responsables del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 575.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 54.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron):

1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,251.9 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 19,886.7 miles de pesos transferidos al municipio de Hecelchakán, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, gastó el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 575.4 miles de pesos, el cual representa el 3.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 54.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que la información reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio. Asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se pagaron recursos para obras que no están en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó el 51.2% conforme a la fórmula establecida en la normativa; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 92.1% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos programados. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 64.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hecelchakán, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Obras Públicas, de Servicios Públicos, de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria y la Tesorería Municipal, de Hecelchakán, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: Artículos 31, 32, 45 y 51.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: Artículos 17 fracciones I, II, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad


fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 246 del 25 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



HECELCHAKÁN
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

OFICIO: 246

EXPEDIENTE: PM/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA


Hechelchakán, Campeche a 25 de Octubre del 2016.

C. L.C. ANITA ARTEAGA NAVA
AUDITOR
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

C. Lic. Modesto Arcángel Pech Uitz **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hechelchakán**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la calle **Calle 20 S/N Col. Centro del H. Ayuntamiento de Hechelchakán**, Edificio Jaina, comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito, documentación adjunta y copias simples de ley a presentar el Informe de Solventación de la Cédula de Resultados Finales No. De Auditoría 616-DS-GF, No. de Oficio AEGF/1011/2016 de fecha 03 de Mayo del 2016, practicada a la Cuenta Pública 2015 por la Auditoría Superior de la Federación.

OBSERVACION	SOLVENTACIÓN
NUM. DEL RESULTADO: 10 PROCEDIMIENTO NUM.: 6.1	ANEXO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 012/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, } EL CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA UTIL. ✓
NUM. DEL RESULTADO: 12 PROCEDIMIENTO NUM.: 6.2	ANEXO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 013/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, } EL CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA UTIL. ✓
NUM. DEL RESULTADO: 17 PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1.1	ANEXO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS DE LAS OBRAS. ?
NUM. DEL RESULTADO: 19 PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1.2	ANEXO: *PROEDCIMENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 006/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 1 (UNA FOJA) *PROEDCIMENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 007/CIM/PA/2016 DE FECHA



1

Experiencia a tu Servicio



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÀN
2015 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

HECELCHAKAN
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

	21 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 1 (UNA FOJA) *COPIA CERTIFICADA DE BITACORA
NUM. DEL RESULTADO: 20 PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1.2	ANEXO: *PROEDCMIENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 008/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 1(UNA FOJA *PROEDCMIENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 009/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 1(UNA FOJA *PROEDCMIENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 010/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 1(UNA FOJA *PROEDCMIENTOS ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 011/CIM/PA/2016 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 1(UNA FOJA
NUM. DEL RESULTADO: 27 PROCEDIMIENTO NUM.: 9.1	ANEXO: CONTRATO CERTIFICADO. CONSTA 3 (TRES FOJAS UTILES) CONTRATO CERTIFICADO CONSTA. 3 (TRES FOJAS UTILES)

Por último solicito que me tenga por presente en tiempo y forma con este informe de solventación del pliego de observaciones.

ATENTAMENTE



[Handwritten Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMP.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
2015 - 2018

C.C.P. EL ARCHIVO.



Experiencia al Servicio